

MEMORANDO
DAPB-0541-2024

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

José Félix Victoria

DE: **JOSÉ FÉLIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



ASUNTO: Evaluación del EsIA cat. II del Proyecto “**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**”, en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

FECHA: 10 de abril de 2024

Control No. 0543

En respuesta al **Memorando DEEIA-0201-0104-2024**, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II, cuyo proyecto es “**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MARISI CORPORATION, INC.**.

Sin otro particular

JFV/mgs/mag



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0122-2024)**

“PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ”.

Proyecto	“PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ”.
No. de Expediente	DEIA-II-F-013-2024.
Promotor:	MARISI CORPORATION, INC.
Ubicación	Ocean Reefs Islands, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá y provincia de Panamá.
Elaborado por:	Milagro Garrido, Técnica en Áreas Protegidas Mayelie González, Técnica en Áreas Protegidas
Fecha de Informe Técnico – Ampliación	10 de abril del 2024

Objetivo

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: “**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**”.

Metodología

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentada por el promotor del proyecto, **MARISI CORPORATION, INC.**, en base a lo presentado y solicitado mediante el memorando DEEIA-0201-0104-2024, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto denominado: “**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**”, objeto del presente estudio de impacto ambiental, consiste en la Construcción de un embarcadero flotante con plataforma fija a modo de mirador, diseñados especialmente para las condiciones y necesidades del lote ¡!A-1 en el polígono de fondo de mar con superficies de 0 Ha + 2,033.96 m², que forma parte de la zona residencial exterior de las Islas de Ocean Reef, y estas instalaciones tiene n un uso predefinido para pequeñas y medianas embarcaciones en su parte flotante, todas ellas de naturaleza privada con acceso independiente y para uso recreativo a modo de terrazas en su parte fija. El acceso propuesto está formado por una plataforma de acceso fija a modo de balcón reforzada de 40,20 m de largo y 5,00 m de ancho exterior, que tiene la función de unión y conexión de las pasarelas al muro de carga exterior de la finca. El acceso propuesto a la plataforma flotante está formado por una pasarela articulada deslizante reforzada de 30,00 m de longitud y 1,15 m de ancho libre.

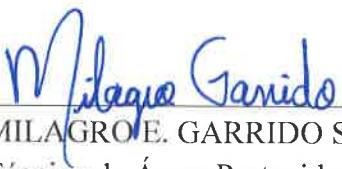
Observaciones

- El área de impacto del proyecto, es un área con impactos ya existentes, dentro del estudio se presentó el respectivo plan de manejo ambiental de tal manera que cuando finalice el proyecto, las condiciones del sitio sean mejores ambientalmente en comparación con las actuales.
- Considerando las competencias de cada dirección del Ministerio de Ambiente, es importante conocer las recomendaciones brindadas por la Dirección de Costas y Mares, entre otras que se consideren, en cuanto a algún posible impacto indirecto a especies del estero y otras especies y ecosistemas costeros y marinos del área de influencia del proyecto.
- Tomando en cuenta lo anterior, desde la Dirección de Áreas Protegidas no se tiene obsesión al proyecto.

Recomendaciones

- Con respecto a las Medidas de Mitigación Seguimiento, Vigilancia y Control, se menciona que el promotor se compromete a cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado y los generados en el proyecto.
- No se debe afectar la zona marina costera y evitar la alteración de las especies acuáticas presentes en área.
- Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental en los procesos de construcción, operación y abandono del proyecto.

Técnicos evaluadores:


MILAGRO E. GARRIDO S.
Técnico de Áreas Protegidas
Bióloga Ambiental, # Idoneidad 1187.


MAYELIE J. GONZÁLEZ V.
Técnico de Áreas Protegidas
Bióloga Marina, # Idoneidad 1648.